

LOS HOMBRES DE LA CONSTITUCIÓN

6 MIQUEL ROCA JUNYENT

ES UNA CONSTITUCIÓN BISAGRA QUE CIERRA Y ABRE EPOCAS

Antepongo las razones de Estado al sectarismo de partido

AQUELLA mañana no acudió a dar su clase en la Facultad. Y ya no volvió nunca. Le habían expulsado por motivos políticos. Eran los tiempos de Franco y las hoces censoras segaban por entonces en los pastizales universitarios: cátedras políticas y rebeldías en flor.

En adelante, su mendrugo de pan se lo comió Miguel Roca ejerciendo como abogado. «Y de eso vivo ahora... aunque la política de partido y los trabajos del Parlamento apenas me dejan acercarme al despacho.» Es una «cria» de la política de catacumbas. Un ejemplar de la «nueva clase» política. Clerto parecido con Giscard y veinte años menos. Un templo sin vehemencias, que jamás se desquicia. Un hombre serio: seriamente joven y... con esa leve arrogancia del que ya ha experimentado su «tautóritas». Podría llegar a ser hombre de Estado. En su mirada fría y helada agazapada la ambición. Pero sabe esperar.

● UNA CONVERSACIÓN CON EL REY

—Sí, dije que no quería ser ministro de Suárez, porque... no se trata de ser ministro, sino de ser en el Gobierno que uno quiere.

—¿Y es el diputado de «no-U. C. D.» que más dialoga con Moncloa y Castellana, tres?

—El exigió desde el primer momento que en la Constitución se recibiese la palabra «nacionalidades». Y acató sin objeciones la formulación monárquica del Estado español. Incluso sería él mismo quien proponiese a la Ponencia residencial en el Rey la facultad de elegir candidato para la Jefatura del Gobierno.

—Esa determinación tuya fue después de haber estado en la Zarzuela con Don Juan Carlos. ¿Influyó el Rey en tu decisión?

—El Rey, en nuestra conversación, en ningún momento trató de influir en mis posiciones de ponente. La decisión fue resultado de mi libre reflexión. Por otra parte, yo estoy dispuesto a reconsiderar ese artículo, si se me oponen argumentos válidos y no el insincero prejuicio del «borboneo»... que, en último caso, no supone una crítica lógica de la Constitución, sino un recelo hacia los Monarcas Borbones. Aquí, de fondo, hay un problema de sinceridad: ¿Se confía o no en los Borbones, como titulares de la Monarquía española?

—Ese recelo no manifiesto y las presiones socialistas y comunistas en la Ponencia (son la causa de que la Monarquía aparezca en la escena constitucional con tal austeridad de poderes?

—No, no. La Monarquía ha de introducirse en la Constitución de modo digno y comunitaria conciencia de que lo importante es constitucionalizar la forma monárquica del Estado, sin particularidades y prerrogativas excesivas, que podrían originar críticas fáctiles. Pero, sinceramente, creo que en el texto que hemos laborado nosotros los poderes del Rey pueden parangonarse con los del presidente de cualquier República democrática europea y con los de otras Monarquías, clásicas y actuales, salvo en el aso de la suya, muy consolidada, que aún si ha permitido recientemente una restricción de facultades en favor del Ejecutivo.

● «UN PRESIDENTE POR GENERACIÓN ESPONTANEA?»

—¿Por qué propusiste que el Rey elija al candidato para la Presidencia del Gobierno? En el primer «borrador», «la acción» debía transcurrir en el Parlamento y a bote pronto: Cortes repletas constituidas que sin debate previo se

menzaban la ceremonia de urnas para elegir jefe de Gobierno...

—Y no te parece absurdo el sistema? No puedo creer que un Parlamento en frío, recién abierto, se ponga de acuerdo para hacer surgir, por generación espontánea, al presidente del Gobierno. La fórmula tiene que ser otra. «Alguien» debe tomar esa iniciativa. Alguien por encima del Parlamento. El presidente del Congreso o el Rey. ¿Por qué no el Rey? ¿Por qué privarle de una facultad de Jefe de Estado, si lo es?

—Para el ponente comunista, Jordi Solé, puede prestarse a «camarillas» en torno al Rey.

—Ese no sería problema del Rey, sino de los partidos que «camarilleasen». Supongamos que el Rey nombra para jefe del Gobierno a un hombre que no es el secretario general de tal o cual partido. Todo será una cuestión de disciplina de partido: que el elegido diga al Rey que no. Pero no recon-

«Que se apruebe la Constitución no me parece razón suficiente para disolver las Cortes.»



Miquel Roca

dizcamos al pretexto del «borboneo» y de las «camarillas» las debilidades propias. Además, el Rey ya cuidará, por inteligencia y prudencia política, de hacer propuestas aceptables, que vayan a ser aceptadas. Sus decisiones serán necesariamente objetivas. Así sucede en Inglaterra, en Holanda, en Bélgica...

● NO RUPTURA, SINO SUSTITUCIÓN

—Me dicen que tú has sido en la Ponencia el hombre conciliador...

—Sí, creo que sí.

—¿Qué sentías, en esos largos meses de «gestación» jurídica?

—Responsabilidad. Te parecerá tópico, pero me he sentido responsable, como nunca en mi vida. Una palabra, una expresión desafortunada podía originar conflictos graves. Además, los «redactores» de ese «borrador» no pensábamos en hacer una salida de urgencia, para tres o cuatro años, sino en edificar algo duradero, para treinta o cuarenta años, como mínimo. Y, al menos en mi caso, he antepuesto siempre la razón de Estado, al sectarismo de partido.

—Una superley de consenso, con ciento cincuenta y nueve artículos negociados, que ha precisado más «toma y daca» para llegar a los acuerdos que para su redacción, «puede durar cinco años y un día, sin que nadie salga con el reclamo de su reforma?

—Creo que sí, que puede durar. Si a nadie satisface enteramente, tampoco a nadie dignista del todo. Mientras en el país una parte de la sociedad política no se alce con la absoluta mayoría sobre los demás, tendremos que funcionar con el consenso. En cuanto a los ciento cincuenta y nueve artículos..., una Constitución bisagra, como ésta, que cierra una época y abre otra, que instala una Democracia en un Estado no democrático, necesariamente tenía que ser extensa. En España no ha habido ruptura —y no juzgo si ello ha sido bueno o malo—, sino sustitución del Estado. Expresarse en la Constitución y con el consentimiento de todos, exigía un texto largo, muy matizado. Y, no lo niego, ambiguo.

● UN CHEQUE AL LEGISLADOR

—Hay ambigüedades en el anteproyecto que suponen un arriesgado cheque en blanco al futuro legislador...

—Sí, especialmente en el título dogmático, sobre el Estado, y en el de los derechos y deberes ciudadanos. En otros tramos de la Constitución, las discrepancias han sido técnicas, incluso políticas; pero en los derechos fundamentales del hombre, se daba disparidad de ideologías, de concepciones del poder y del hombre, se contraponían distintos modos de entender la vida. Para llegar al consenso y salvar cada quien su propio programa de partido, hemos tenido que arbitrar fórmulas que permitan después interpretaciones múltiples. Pero nos ha parecido mejor la ambigüedad que tratar de imponer redacciones contundentes que, al final, abrirían vías no constitucionales para quienes se sintiesen marginados.

—Sí, pero la falta de claridad y determinación en el supremo cuerpo legal

puede pagarse muy cara. La minoría vascocatalana (cómo interpreta ese párrafo quince, uno: «Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física»)?

—Para nosotros no supone, o al menos no expresa, la abolición de la pena de muerte. Por ello hemos formulado un voto particular para que se añada un párrafo aboliendo la pena capital en tiempos de paz. En tiempos de guerra se producen particularidades que podrían hacer transaccionalable este precepto. En cuanto al aborto, tampoco se puede suponer prohibido el aborto. Ese «todas», en el contexto del «chorradora» se utiliza siempre como referido a «personas físicas, los nacidos, no los «nascituras».

—Y tú, personalmente, ¿qué opinas?

—Que el aborto es un tema ético, y los temas éticos no deben constitucionalizarse. Sin duda es hoy el tema más polémico de los derechos de las personas. Y si lo llevásemos a la Constitución, podríamos encontrarnos con que el gran debate nacional se centraría exclusivamente en «aborto si aborto no». ¡Absurdo! Jugando limpio, no quiere que la Constitución impida que sobre el tema aborto pueda legislarse, en la forma que las Cortes decidan en su momento.

● LOS TEMAS «FRAGILES»

—En el anteproyecto, la sociedad familiar, el matrimonio como institución y el niño, quedan en cierta penumbra de indefensión. ¿Opinas lo mismo?

—Debo reconocer que una omisión importante del anteproyecto es sin duda el de los derechos del niño, que mencionas. Y sería positivo dedicarle un artículo entero. No obstante, el más importante derecho del niño, ser libre e igual con independencia de su filiación, se ha constitucionalizado: los hijos naturales se equiparan a los legítimos.

—A la hora de discutir el artículo decisivo, ¿qué tesis defendiste?

—Yo era partidario de la aconfesionalidad del Estado: que el Estado no tenga religión.

—Esa fórmula, que es la misma del año treinta y uno, ¿no podría traducirse, en la práctica, como un laicismo beligerante contra la Iglesia y sus personas?

—No, porque en la misma Constitución del treinta y uno ya había una actitud beligerante, hostil y prohibitiva hacia la Iglesia: institutos religiosos, enseñanza religiosa...

—Me han contado este diálogo, sucedido en el «café y cantes» de la potencia: Un ponente, «Señores, advierto que al reconocer la libertad de creencias, ideologías y filosofías, abriremos una puerta a la masonería...» Otro ponente, «Si la masonería existe en este país, y se registra legalmente, yo no tengo nada que oponer a que se les abra la puerta.» Lo comentó con Roca Junyent. Me dice que, en efecto, si la masonería se declara en registro según ley, dejaría de ser sociedad secreta y él, a título personal, no tiene tampoco nada contra los masones.

—Además, no creo que tengan fuerza en España. Al menos no tienen la fuerza que en Inglaterra y Francia. A Mitterrand, que su hermano sea un alto grado mason no le impide ser el líder socialista.

—¿Eres católico, Miquel?

—El anteproyecto de la Constitución dice que nadie podrá ser compelido a declarar sus creencias religiosas...

—¡Ah!, el anteproyecto aún no es ley.

—Y yo te pregunto...

—Tienes razón, no es ley todavía. Pero ya antes de ser ponente me he negado a contestar a esa pregunta porque pertenece a una dimensión íntima, que ni los hombres públicos están obligados a desvelar.

(Ah! ¡Los hechos, señor diputado, los hechos acabarán desvelando todo!)

—La Iglesia católica, como institución a la que pertenece la gran mayoría de los españoles, no queda determinada en el texto de la Constitución; mejor dicho, desaparece en el anónimo colectivo de todas las creencias, ¿por qué habéis evitado ese señalamiento?

- «Por inteligencia y prudencia política, el Rey cuidará que sus proposiciones sean aceptables y aceptadas.»
- «Pienso que los temas éticos, y el aborto lo es, no deben constitucionalizarse.»

—Pienso que se puede enmendar esa redacción, e incluir la palabra «mayoritaria» junto a «aceptables». De cualquier modo, en el ánimo del legislador, la tutela y protección del hecho religioso lleva implícita una consideración de sus respectivas trascendencias sociales.

● AMENAZA DE VOTAR «NO»

—¿Lo que más te preocupa del texto elaborado?

—Algunos aspectos de las autonomías: la falta de competencias en los territorios autónomos para el ejercicio de la Justicia; el voto suspensivo que el Gobierno puede ejercer sobre la legislación de las autonomías; la posibilidad que se reserva al Estado de crear centros docentes en estos territorios, que podría resultar una clara interferencia negativa con la política cultural y educativa en las autonomías.

—Que no haya un mapa de regiones ni un Estatuto-márcos para las autonomías es una baza para tu macuto. ¿Quedarán las cosas como están sobre el papel?

—¡Eso me pregunta yo! El P. S. O. E. ha presentado un voto, al que puede unirse la U. C. D., en la línea de incorporar detalles de las competencias de los Estatutos autónomos. Y me preocupa, porque ese no es el tratamiento que hasta ahora se le había dado al tema. En caso de que prosperase, la minoría vascocatalana se reservaría también la posibilidad de votar contra la totalidad de la Constitución.

—¡Claro!

—Lógicamente, si prospera la formulación monárquica del Estado, el P. S. O. E., para ser consecuente con su voto republicano tendría que hacer como nosotros, si las autonomías no quedan reguladas satisfactoriamente: votar en contra de la Constitución.

(Entonación sibilina. Expresión irónica, cauta y fria. Nada de esto va a suceder. Roca será requerido una vez y otra, por Abril Martorell, por Pérez Llorca, por Claver Arévalo... porque ¿Cómo va a votar NO a la totalidad? Y aún peor. ¿Cómo va a enredar con el voto republicano del P. S. O. E. que se zanjará entre los pupitres de la sala de Comisiones? ¡Astutísimo intrigante Roca Junyent! el dueño de los votos decisivos y neutrales en el Congreso! El sabe cuál es su poder y juega fuerte.)

● VOZ Y VOTO PARA LA JUVENTUD

—Y a ti que te parece el voto republicano socialista?

—No crea en la alternativa «teórica» Monarquía-República, porque no estamos haciendo un libro, sino... un Estado. Habría que encarar la creación «prácticamente»: sustituir o no la Monarquía. Los costes sociales de esa sustitución serían tan altos que tendría que estar muy justificada su necesidad. Y no lo está. Si la Monarquía se da, como está dándose, en un contexto democrático, ¿por qué cambiarla? Hay una mayoría de españoles no beligerantes en esta materia, ni republicanos, ni monárquicos, que no entenderían un enfrentamiento grave por esta razón.

—¿Eres monárquico?

—No. No lo soy.

—A quién beneficia el voto de los dieciocho años?

—Beneficia a la sociedad, en general. Necesitamos que el máximo número de personas tengan sus vías de participación social y política. Que haya el mínimo de marginados. La juventud sin voto ni voto es una fuerza operativa, pero extraparlamentaria.

—Nuevas Cortes para el desarrollo legal de la Constitución? ¿O que éstas agoten su legislatura con ese trabajo?

—Es un tema que exige cautela. En mi opinión, que se apruebe la Constitución no es razón para disolver las Cortes. Pero podrían darse circunstancias sobreañadidas que lo aconsejasen.

—¿Qué circunstancias?

—La minoría que hoy nos gobierna puede estar en precariedad. El Pacto de la Moncloa, necesariamente, agotará sus efectos. Habrá que ir a la formación de nuevas coaliciones de poder. Y si no se logran... no hay más camino que unas nuevas elecciones.

—Y el actual Senado, al aprobarse la Constitución, ¿se disuelve porque no responde a lo que marca la ley, o se congela hasta que exista la Cámara de los Regionales?

—Es un problema de disposiciones transitorias, que no hemos querido regular sin antes oír a los enmiendantes.

Me cuenta Miquel Roca alguna anécdota de las sesiones de la Ponencia:

«Con Fraga se trabaja muy bien. Gregorio Pérez Barba era, ponle entre comillas, «insoportable»; lo que no resaltaba exactamente a su gusto lo retaba. Herrero de Miñón es un gran cerebro. Un renacentista... nacido a destiempo. Gabriel Cisneros, hombre de Martín Villa, y de Suárez —al menos más que los otros dos, Herrero y Pérez Llorca— creo que tiene la confianza del Rey. ¡Es curioso! Pienso que, aunque establecemos algo importante, nadie se ha fijado de vanguardia. —Pilar URBANO.